



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	Jacinto Cardozo
Interesados	Brandon Jacinto Cardozo
Radicado	No. 25 307 3184 001 2019-00183-00
Providencia	Auto interlocutorio #162
Decisión	Requiere a interesados

De acuerdo a la solicitud manifestada por el apoderado SANDRO SALAMANCA, se evidencia que para adelantar el trámite frente a la DIAN, es necesario informar quien ostenta la calidad de **Heredero Con Administración de Bienes**, para ello se requiere que las partes interesadas dentro del proceso, manifiesten de mutuo acuerdo quien es la persona que ostenta dicha calidad, en virtud del artículo 496 del CGP, si no llegase a manifestarse de común acuerdo, el despacho, entrará a designar quien ostenta dicha calidad.

Se requiere que en el término de 20 días, los apoderados de las partes interesadas, alleguen escrito manifestando quien ostenta dicha calidad.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc08dfcc8601fbc860786113639ebb45929b7981d3e07c079434a4ba2317e38**

Documento generado en 25/05/2022 04:55:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>